

ADENDA AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL MAESTRO CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL IEPC”, REPRESENTADO POR EL MAESTRO GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS Y EL LICENCIADO MANUEL ALEJANDRO MURILLO GUTIÉRREZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA INSTRUMENTAR LA URNA ELECTRÓNICA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021, EN EL ESTADO DE JALISCO; AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. El presente instrumento, tiene por objeto establecer los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración pactados entre “**LAS PARTES**”, para la implementación de la urna electrónica en hasta 50 casillas, en el estado de Jalisco, por lo que se adiciona el apartado 29, en la cláusula Primera, del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral 2020-2021, suscrito el 23 de noviembre de 2020, para quedar de la siguiente manera:

A P A R T A D O S

29. URNA ELECTRÓNICA

- a) “**LAS PARTES**” acuerdan la implementación del voto electrónico para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, para las elecciones federales y locales a desarrollarse en el estado de Jalisco, de conformidad con lo que establecen los “Lineamientos para Instrumentar el Voto Electrónico en una parte de las Casillas Únicas en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021 de Coahuila y Jalisco” respetando el ámbito de sus respectivas competencias para establecer las reglas y procedimientos.
- b) “**EL IEPC**” aportará 80 urnas electrónicas, de las cuales se utilizarán hasta 50 en las casillas que sean aprobadas por los consejos distritales de “**EL INE**”, las 30 urnas electrónicas restantes se utilizarán de la siguiente

Adenda INE-DJ-89-2020 Urna Electrónica Jalisco.pdf- 73361329991724CFEB878A6A2D3ED26691CCD88380EA1E9246BB67AD9FDECBF6

Número de registro INE/DJ/89/2020

Página 1 de 12

manera: 13 serán para realizar actividades asociadas a la capacitación electoral, 7 para actividades asociadas a verificación y 10 equipos para respaldo en caso de contingencia; asimismo, “**EL IEPC**”, será responsable de su configuración y soporte técnico durante la Jornada Electoral, así como los costos derivados de su implementación.

- c) Los aspectos técnicos, operativos y procedimentales atenderán a lo establecido en el “Modelo de Operación de la casilla única con urna electrónica para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco”, aprobado por el Consejo General de “**EL INE**”, conforme a los siguientes:

29.1. Documentos electorales.

Para las casillas en las que se instalará la urna electrónica, “**EL INE**” enviará a “**EL IEPC**”, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (**UTVOPL**), el diseño y las especificaciones técnicas de las boletas electorales, los testigos del voto, actas de inicio y las actas de resultados, así como otro tipo de documentación que será utilizado durante la Jornada Electoral. Dicha documentación fue aprobada por el máximo órgano de dirección de “**EL IEPC**”, en el mes de marzo de 2021.

29.2. Distribución y entrega de materiales, documentación y urna electrónica a las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla.

- a) Para la entrega de la documentación, material electoral y urna electrónica a las personas que presidan la Mesa Directiva de Casilla, “**LAS PARTES**” se sujetarán a lo establecido en los “Lineamientos para Instrumentar el Voto Electrónico en una parte de las Casillas Únicas en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021 de Coahuila y Jalisco”, así como en el “Modelo de Operación de la casilla única con urna electrónica para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco”, aprobados por el Consejo General de “**EL INE**”.
- b) El costo de la distribución de la documentación, materiales electorales y urna electrónica a las y los presidentes de Mesa Directiva de Casilla Única correrá a cargo de “**EL IEPC**”, y será ejercido directamente por éste.
- c) “**LAS PARTES**” llevarán a cabo reuniones de trabajo, para definir la logística de la actividad, entre ellas, la relativa a los mecanismos de comunicación entre ambas instancias, el cual tendrá como propósito contar con información oportuna y precisa sobre el desarrollo de la actividad, con el propósito de informar de ésta a sus correspondientes autoridades superiores.

29.3. Ubicación de casilla con urna electrónica.

- a) **“LAS PARTES”** convienen que la determinación de las secciones donde se ubicarán las casillas y los plazos para desarrollar las actividades, se realizarán conforme a las reglas establecidas en **“LA LGIPE”**, **“EL REGLAMENTO”** y su Anexo 8.1, así como de los **“Lineamientos para Instrumentar el Voto Electrónico en una parte de las Casillas Únicas en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021 de Coahuila y Jalisco .”** y al **“Modelo de Operación de la casilla única con urna electrónica para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco”**.
- b) La Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”** remitirá el listado de secciones propuesto por las Juntas Distritales Ejecutivas de **“EL INE”** y notificará a **“EL IEPC”** la fecha de los recorridos a las secciones donde se propongan instalar casillas que operarán con urna electrónica, para que realicen la actividad de manera conjunta.
- c) Durante los recorridos, los Órganos Distritales de **“EL IEPC”** tendrán la oportunidad de presentar por escrito, observaciones, fundadas y motivadas, al listado de secciones en las cuales se instalará urna electrónica. Asimismo, de manera concentrada por las oficinas centrales de **“EL IEPC”**, mediante oficio dirigido a el Vocal Ejecutivo/a de la Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”** en la entidad, previo análisis de la Junta Local Ejecutiva y de las juntas distritales ejecutivas, de ser procedentes sean consideradas en la propuesta de secciones que se someterá a aprobación de los Consejos Distritales de **“EL INE”**.
- d) Los acuerdos que al efecto aprueben los Consejos Distritales de **“EL INE”**, en cuanto a la ubicación de casillas donde se instalará urna electrónica, se harán de conocimiento de **“EL IEPC”**, a través del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de la entidad, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.
- e) La presentación a los Consejos Distritales de **“EL INE”** del listado de lugares propuestos para ubicar casillas, las visitas de examinación y la aprobación por parte de los Consejos Distritales de **“EL INE”** se realizarán conforme a los plazos del Plan Integral y Calendarios para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2020-2021.

29.4. Configuración de la urna electrónica.

- a) Con la finalidad de iniciar las actividades de verificación del funcionamiento de la Urna electrónica, **“EL IEPC”** puso a disposición de **“EL INE”**, el 30

de marzo de 2021, 7 urnas con la configuración base (sistema operativo y sistema de votación), incluyendo los requerimientos iniciales para realizar las verificaciones funcionales y de seguridad establecidos en el numeral 6.1 del Plan de Verificación del Modelo de operación de la casilla única con urna electrónica para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco, en adelante “Plan de Verificación” aprobado por el Consejo General de “**EL INE**”, mediante Acuerdo INE/CG96/2021.

- b) Conforme a lo establecido en el numeral 1.7.2 “Configuración de los equipos en instalaciones del OPL” del “Modelo de Operación de la casilla única con urna electrónica para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco”, “**LAS PARTES**” realizarán los procedimientos para la configuración de los equipos que permitan verificar su integridad, a más tardar el 14 de mayo de 2021.
- c) “**LAS PARTES**” convienen que los procedimientos de revisión de la funcionalidad y seguridad de las urnas electrónicas se realizarán conforme al “Plan de Verificación”.
- d) “**LAS PARTES**” convienen observar el Plan de Seguridad del Modelo de operación de la casilla única con urna electrónica para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco, aprobado por el Consejo General de “**EL INE**” mediante acuerdo INE/CG96/2021, con la finalidad de fortalecer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información que forman parte de la votación a través de la urna electrónica.

29.5. Resguardo de las urnas electrónicas.

- a) De acuerdo con lo establecido en los artículos 168, 171 al 174, 184 y 185, y Anexo 5 de “**EL REGLAMENTO**” relativo a Bodegas Electorales y su correspondiente Formato 1, así como al numeral 1.6 del “Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para el Proceso Electorales Federal y Locales 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco”, después de la configuración, preparación y pruebas de verificación de los distintos componentes de las urnas electrónicas, su recepción, depósito, y salvaguarda se realizará en las bodegas electorales de los Consejos Distritales de “**EL INE**”, observando que las y los Presidentes de los respectivos Consejos Distritales coordinen los protocolos de seguridad y los procedimientos de apertura y cierre de las bodegas electorales.
- b) El resguardo de la documentación y los materiales electorales, se realizará en las bodegas electorales de los correspondientes órganos

desconcentrados de “**EL INE**”, atendiendo los mismos protocolos de seguridad que establece “**EL REGLAMENTO**”.

- c) “**EL IEPC**”, remitió a la **UTVOPL** por conducto de la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**” en la primera semana del mes de abril de 2021, el informe sobre las condiciones que guardan las bodegas electorales en los distintos órganos competentes de “**EL IEPC**”, de acuerdo con lo que establece el artículo 169, numeral 1 de “**EL REGLAMENTO**”.
- d) Durante el resguardo de las urnas electrónicas en las bodegas de los Consejos Distritales de “**EL INE**”, “**LAS PARTES**” establecerán plena coordinación, conforme a los compromisos establecidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración y sus respectivos anexos, así como a lo establecido en “Modelo de Operación de la casilla única con urna electrónica para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco”.
- e) “**EL INE**” dará seguimiento a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al acondicionamiento, equipamiento y medidas de seguridad de las bodegas electorales, una vez que se hayan determinado los lugares para su instalación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 166 y 167, numeral 1 respectivamente, así como el Anexo 5 de “**EL REGLAMENTO**” y, en su caso, remitirá las observaciones correspondientes a la Junta Local Ejecutiva en la entidad.
- f) “**LAS PARTES**” se harán cargo del acondicionamiento y equipamiento o, en su caso, arrendamiento de los espacios destinados para la custodia militar que resguardarán las bodegas electorales.

“**LAS PARTES**” en sus respectivos ámbitos, se harán cargo de establecer los convenios de apoyo y colaboración con las autoridades de seguridad del orden federal y local, correspondientes, para el resguardo de las bodegas electorales.

29.6. Equipamiento de las casillas con urna electrónica

- a) “**EL INE**” será responsable de dotar el mobiliario y material adicional necesario para el funcionamiento de las casillas con urna electrónica, mismo que cubrirá con cargo a sus recursos.
- b) En caso de que el mobiliario utilizado en las casillas con urna electrónica resulte con algún daño durante y posterior a la Jornada Electoral, “**EL INE**” a través de la Junta Local Ejecutiva en la entidad y la Dirección Ejecutiva de Administración, realizarán las gestiones necesarias para reparar el daño; el costo lo asumirá “**EL INE**”.

29.7. Escrutinio y cómputo de la casilla.

- a) “**LAS PARTES**” convienen que a la conclusión de la Jornada Electoral del día 6 de junio de 2021, el escrutinio y cómputo en casilla se sujetará a lo dispuesto en el numeral 2.3 del “Modelo de Operación de la casilla única con urna electrónica para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco”.
- b) La o el Presidente de Mesa Directiva de Casilla aceptará la impresión de las Actas de resultados, tocando el botón que se presenta en la pantalla de la urna electrónica de cada una de las elecciones federal y locales.
- c) La urna electrónica imprimirá de forma automática el número de ejemplares de las Actas de Resultados, de cada una de las elecciones federal y locales, para el expediente y firma de cada uno de las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes presentes, así como un ejemplar para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (**PREP**) federal y local, y otro para la bolsa que va por fuera del paquete electoral. El primer ejemplar impreso será proporcionado al CAE únicamente para que realice la transmisión de los resultados preliminares y lo regresará para continuar con el procedimiento.
- d) Las o los escrutadores extraerán de la urna transparente integrada a la urna electrónica y contarán, los testigos de votación emitidos (la cantidad se registrará en la constancia de clausura), sin diferenciar por partido político, candidatura independiente o voto nulo y los guardará en la bolsa correspondiente. Separará los testigos de voto por tipo de elección, para ser integrados a los sobres y expedientes respectivos.
- e) Las o los Secretarios solicitarán a las y los funcionarios de casilla y representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, firmen en todos los ejemplares del Acta de Resultados impresos por la urna electrónica.

29.8. Transmisión de resultados.

- a) “**EL IEPC**” debe considerar, dentro de la implementación de su mecanismo para digitalizar actas desde la casilla, requerido para el **PREP**, que la información correspondiente a la votación y a los datos de identificación de la casilla se pondrá a su disposición, a través de un código bidimensional impreso en el Acta de Resultados, cuya estructura será definida por “**EL INE**”.

29.9. Traslado de la urna electrónica al concluir la Jornada Electoral.

- a) Después de la Jornada Electoral, las urnas electrónicas y el paquete electoral de la elección de diputaciones federales, se resguardarán en las bodegas de los consejos distritales de “**EL INE**” y los paquetes electorales de la o las elecciones locales, se resguardarán en las bodegas de los órganos desconcentrados de “**EL IEPC**”, hasta la conclusión del plazo legal para la interposición de medios de impugnación o, en su caso, hasta que se hubiere resuelto el último de ellos, observando lo establecido en el “Modelo de Operación de la casilla única con urna electrónica para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco”. En el caso de los expedientes y los testigos federales, se resguardarán en las bodegas electorales de “**EL INE**”.
- b) “**LAS PARTES**” convienen que el traslado de urnas electrónicas a los órganos competentes, se realizará junto con los paquetes electorales correspondientes, en las fechas de las actividades señaladas en el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, así como a lo establecido en el Libro Tercero, Título III, Capítulo I, Mecanismos de Recolección de la Documentación Electoral al término de la Jornada Electoral de “**EL REGLAMENTO**” y su Anexo 12, considerando lo señalado en la “Estrategia Complementaria 2020-2021 de Capacitación y Asistencia Electoral” y en el “Modelo de Operación de la casilla única con urna electrónica para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco” aprobados por el Consejo General de “**EL INE**”.
- c) Los Consejos y las Juntas Distritales de “**EL INE**” serán los responsables del análisis, aprobación, ejecución y seguimiento de los mecanismos de recolección que atenderán las casillas con urna electrónica.
- d) La forma en que “**LAS PARTES**” se coordinarán y participarán en los mecanismos de recolección que atenderán las casillas con urna electrónica, será la señalada en el numeral 17.1 del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito por “**LAS PARTES**”.

29.10. Recepción de paquetes electorales y urnas electrónicas en los órganos correspondientes.

“**LAS PARTES**” convienen en que la recepción, salvaguarda y depósito de las urnas electrónicas y de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla de cada elección, se desarrollará de conformidad

Adenda INE-DJ-89-2020 Urna Electrónica Jalisco.pdf- 73361329991724CFEB878A6A2D3ED26691CCD88380EA1E9246BB67AD9FDECBF6

Número de registro INE/DJ/89/2020

con lo establecido en el apartado 17.2 del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, suscrito por **“LAS PARTES”** y el artículo 383 y el Anexo 14 de **“EL REGLAMENTO”**, con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción en las sedes de los órganos correspondientes, de acuerdo al tipo de elección y lo establecido en el **“Modelo de Operación de la casilla única con urna electrónica para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco”**.

29.11. Atención a incidentes

- a) **“LAS PARTES”** conviene observar el Plan de Continuidad del Modelo de operación de la casilla única con urna electrónica para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco, aprobado por el Consejo General de **“EL INE”** mediante Acuerdo INE/CG96/2021, en el que se establecerán las estrategias, procedimientos y acciones necesarias para garantizar la emisión del sufragio, en caso de que se presente alguna eventualidad.

29.12. Capacitación específica para el uso de la urna electrónica.

- a) La capacitación específica para el uso de la urna electrónica se realizará de conformidad con lo que establece la **“Estrategia Complementaria 2020-2021 de Capacitación y Asistencia Electoral”**, para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas únicas en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco, aprobada por el Consejo General de **“EL INE”**, mediante Acuerdo INE/CG96/2021.
- b) Para que se lleve a cabo la capacitación electoral **“EL IEPC”** proporcionará al menos 13 urnas electrónicas requeridas incluyendo sus componentes. Esto con la finalidad de que todas las personas involucradas puedan practicar su instalación y uso, durante la capacitación específica para esta modalidad dirigida a las distintas figuras que intervienen.
- c) Las urnas electrónicas estarán configuradas de manera genérica, sin emblemas de partidos políticos, para su uso en la capacitación electoral, de conformidad con el **“Modelo de Operación de la casilla única con urna electrónica para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco”**.

29.13. Asistencia Electoral.

- a) Las y los CAE a cargo de las áreas de responsabilidad electoral, en las que se instalen casillas con urna electrónica, realizarán las actividades de Asistencia Electoral conforme a lo establecido en el “Modelo de Operación de la casilla única con urna electrónica para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021 en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco”. Dichas actividades estarán alineadas a la “Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021” y la “Adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021”; bajo la supervisión de la Junta Local Ejecutiva en coordinación con las Juntas Distritales Ejecutivas de “**EL INE**”.
- b) En la ubicación de casillas las y los CAE federales apoyarán en la verificación de los lugares para la ubicación de las urnas electrónicas, a fin de que los domicilios, además de cumplir con los requisitos legales establecidos, garanticen el acceso seguro y libre a las personas con discapacidad, cerciorándose que las casillas cumplan con las necesidades de equipamiento requeridas para la aplicación del ejercicio del voto electrónico, asegurando la secrecía del voto, así como la accesibilidad a las mismas.
- c) Para la preparación y distribución de la urna electrónica, documentación y materiales electorales, las y los CAE federales y locales coadyuvarán en la elaboración del programa de entrega de la urna electrónica, documentación y materiales electorales.
- d) Las y los CAE recibirán de los consejos distritales de “**EI INE**”, la urna electrónica y la caja paquete electoral con los documentos y materiales de la elección federal; y del órgano competente de “**EL IEPC**” la caja paquete electoral con los documentos y materiales de las elecciones locales.
- e) Las y los CAE y SE recibirán capacitación de los consejos y juntas distritales ejecutivas de “**EI INE**” sobre el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).
- f) Las y los CAE federales y locales en forma coordinada apoyarán a las y los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla en el traslado de la urna electrónica, así como la demás documentación y materiales electorales al órgano electoral competente, a través de los mecanismos de recolección aprobados por los consejos distritales de “**EL INE**”, al término de la Jornada Electoral.

- g) Las y los CAE realizarán la transmisión de los resultados desde la casilla, a través de un código bidimensional impreso en el Acta de Resultados, durante los simulacros y el día de la Jornada Electoral.
- h) El inicio del cómputo y las actividades que en su caso lleven a cabo las y los CAE federales y locales, se sujetará a las determinaciones establecidas en los Lineamientos que aprueben los Consejos Generales de “EL INE” y “EL IEPC” respectivamente.
- i) Para el caso de Mecanismos de Recolección se atenderá lo determinado en el “Modelo de Operación de la casilla única con urna electrónica para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, en las entidades federativas de Coahuila y Jalisco”.
- j) Las y los CAE y SE apoyarán, en su caso, en la aplicación de cuestionarios al Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla, representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, observadores electorales y a los y las ciudadanos y ciudadanas que emitan su voto en urna electrónica, para la recopilación de información que sirva de insumo para las evaluaciones de la implementación de voto en urna electrónica.

29.14. Confidencialidad

- a) “**LAS PARTES**” garantizarán en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información que forman parte de la votación a través de la urna electrónica con motivo de la ejecución del presente instrumento, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de lo establecido en “**LA LGIPE**”, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y las correlativas en el estado, el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus municipios.
- b) Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que “**LAS PARTES**” dieran por terminado el presente instrumento de coordinación
- c) En caso de que cualquier servidor público utilice la información para fines distintos al objeto del presente instrumento, serán sancionados conforme lo prevé la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de que se inicie en su contra la averiguación previa correspondiente, en el

caso de que llegase a configurarse un delito tipificado por el Código Penal Federal.

29.15. Costos de la implementación de la urna electrónica.

Los conceptos de gastos y costos derivados de la implementación del voto electrónico correrán a cargo de **“LAS PARTES”**, y serán ejercidos directamente por cada una de ellas, de conformidad con lo siguiente:

A cargo de **“EL INE”**:

1. Mobiliario y material adicional necesario para la colocación y el funcionamiento de las urnas electrónicas en las casillas.
2. Requerimientos para el resguardo y custodia de las urnas electrónicas.
3. Materiales para la capacitación electoral específica para las casillas con urna electrónica.
4. Verificación del funcionamiento de las urnas por parte de un ente revisor externo.
5. Personal para el soporte técnico en las diferentes etapas de implementación de la urna electrónica.

A cargo de **“EL IEPC”**:

1. Adecuaciones de software y configuración de las urnas electrónicas.
2. Logística para la entrega de equipos de respaldo, en caso de contingencia
3. Mecanismos de recolección de casilla con urna electrónica.
4. Distribución de la documentación, materiales electorales y urna electrónica de las y los presidentes de Mesa Directiva de Casilla Única.

SEGUNDA. “LAS PARTES” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda.

TERCERA. “LAS PARTES” expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, para todos los efectos a que haya lugar.

CUARTA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que la presente Adenda es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

QUINTA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente Adenda en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”**, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Elecciones

SEXTA. “LAS PARTES” manifiestan que con la celebración del presente instrumento jurídico, se formalizan las actividades previas a su suscripción, en cumplimiento a lo determinado por el Consejo General del “**INE**”, mediante Acuerdo INE/CG96/2021; así como las sucesivas hasta su conclusión.

Leído y ratificado por “**LAS PARTES**” en su contenido y alcance legal, la presente Adenda se firma electrónicamente de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por “EL INE”
El Consejero Presidente

Por “EL IEPC”
El Consejero Presidente

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross

El Secretario Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo

Licenciado Edmundo Jacobo Molina

Licenciado Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

El Vocal Ejecutivo

Maestro Carlos Manuel Rodríguez Morales



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda al Anexo Técnico Número Uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, documento que consta de 12 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

Adenda INE-DJ-89-2020 Urna Electrónica Jalisco.pdf- 73361329991724CFEB878A6A2D3ED26691CCD88380EA1E9246BB67AD9FDECBF6

Número de registro INE/DJ/89/2020

Página 12 de 12

